



Resolución Administrativa N°. 010-2018- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 003-2018, ha certificado la partida presupuestaria N°. 5.3.01.05.001.060000.001.0000.00000 y disponibilidad de fondos, SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante memorando N° GADPCH-UTIC-JPZP-2018-004, de fecha 04 de enero del 2018, suscrita por el Ing. Jaime Zarate Piray, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación del GADPCH, dirigido a la Ing. Dolores Guamán Coordinadora Administrativa del GADPCH, donde adjunta la certificación, las especificaciones técnicas, términos de referencia para el SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante oficio N° GADPCH-CA-2018-001, de fecha 04 de enero del 2018, suscrito por la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa del GADPCH, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, pone en conocimiento para la aprobación de los pliegos con la correspondiente certificación presupuestaria y a la vez solicite a la Coordinación de Sindicatura el inicio del trámite legal correspondiente para el SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2., faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA**



Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa N°.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N°.002-2018-GADPCH, se dio inicio al proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-001-2018, para el SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial N°. RE-GADPCH-001-2018, para el SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

Que, mediante Acta celebrada el día miércoles 010 de enero de 2018, La Comisión procedió a calificar la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CNT EP, para el SERVICIO DE INTERNET PARA USO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por el monto de \$ 12999.96 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100) dólares de Estados Unidos de América, más IVA, y el plazo de la ejecución de puesta en marcha es de 5 días a partir de la firma del contrato y la duración del contrato es de 12 meses el pago se realizara mensualmente una vez que haya cumplido el mes de servicio estimado.

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 -- 2969887 ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA**




Art. 2. Se designa Administrador del presente contrato a la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa del GADPCH, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Art. 3.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Art. 4. Disponer a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley

Dado en la ciudad de Riobamba, el 011 de enero de 2018.


Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 010-2018 - GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Páez P.
**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



